

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 420 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,



VISTOS: la Carta N° 030-2020- CONSORCIO AUL - AYABACA de fecha 03 de Diciembre del 2020, el Representante Legal del Consorcio Aul Ayabaca; la Carta N° 039-2020/CONSORCIO AUL de fecha 04 de Diciembre del 2020 el Representante Legal del Consorcio Aul, el Informe N° 1114-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de Diciembre del 2020 el Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 305-2020/GRP-401000-401400 de fecha 11 de Diciembre del 2020 el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 394-2020/GRP-401000-401100 de fecha 14 de Diciembre de 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 31 de Diciembre del 2019, se suscribió el CONTRATO N° 006-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el **CONSORCIO AUL AYABACA**, para la ejecución de la obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-661 EMP.PI-655 (AUL) EMP.PI-621, DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con un valor de S/. 6, 298,620.73 (Seis Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Seis Cientos Veinte con 73/100 Soles), incluido impuestos de ley y otros, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario;



Que, mediante Carta N° 030-2020- CONSORCIO AUL - AYABACA de fecha 03 de Diciembre del 2020, el Representante Legal del Consorcio Aul Ayabaca, alcanza al Representante, remite el calendario valorizado de obra diagrama de Gantt y los diagramas PERT-CPM : **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-661 EMP.PI-655 (AUL) EMP.PI-621, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450533, de la ampliación de plazo parcial N° 02 APROBADA mediante Resolución Sub Regional N° 375-2020/GSRLCC-G;



Que, mediante Carta N° 039-2020/CONSORCIO AUL de fecha 04 de Diciembre del 2020, el Representante Legal del Consorcio Aul alcanza al Sub Director de la División de Obras, concluye que ha revisado los cronogramas de y calendario presentado por el contratista y en cumplimiento de las obligaciones contractuales aprueba el calendario valorizado acelerado de avance de obra, diagrama de barras (GANTT) y el diagrama PERT-CPM: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-661 EMP.PI-655 (AUL) EMP.PI-621, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450533, de la ampliación de plazo parcial N° 02 APROBADA mediante Resolución Sub Regional N° 375-2020/GSRLCC-G, solicitando su aprobación respectivo;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 420 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

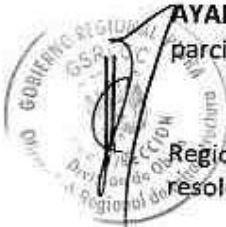
15 DIC. 2020



Que, mediante Informe N° 1114-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de Diciembre del 2020 el Sub Director de la División de Obras informa que de conformidad con el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, deviene en procedente la emisión del acto administrativo la aprobación CALENDARIO VALORIZADO ACELERADO DE AVANCE DE OBRA, DIAGRAMAS (GANTT) Y EL DIAGRAMA PERT - CPM, están actualizado teniendo como fecha de inicio 18 de agosto del 2020 y fecha de culminación el 05 de diciembre del 2020 de obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-661 EMP.PI-655 (AUL) EMP.PI-621, DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450533**, de la ampliación de plazo parcial N° 02 APROBADA mediante Resolución Sub Regional N° 375-2020/GSRLCC-G, para que se emita el acto resolutorio correspondiente;



Que, mediante Informe N° 305-2020/GRP-401000-401400 de fecha 11 de Diciembre del 2020 el Director Sub Regional de Infraestructura opina y recomienda emitir el acto administrativo aprobación CALENDARIO VALORIZADO ACELERADO DE AVANCE DE OBRA, DIAGRAMAS (GANTT) Y EL DIAGRAMA PERT - CPM, están actualizado teniendo como fecha de inicio 18 de agosto del 2020 y fecha de culminación el 05 de diciembre del 2020 de obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-661 EMP.PI-655 (AUL) EMP.PI-621, DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450533**, de la ampliación de plazo parcial N° 02 APROBADA mediante Resolución Sub Regional N° 375-2020/GSRLCC-G;



Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente;



Que, mediante Informe N° 394-2020/GRP-401000-401100 de fecha 14 de Diciembre del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, manifestando que, habiendo el contratista presentado el CALENDARIO VALORIZADO ACELERADO DE AVANCE DE OBRA, DIAGRAMAS (GANTT) Y EL DIAGRAMA PERT - CPM, están actualizado teniendo como fecha de inicio 18 de agosto del 2020 y fecha de culminación el 05 de diciembre del 2020 de obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-661 EMP.PI-655 (AUL) EMP.PI-621, DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450533**, de la ampliación de plazo parcial N° 02 APROBADA mediante Resolución Sub Regional N° 375-2020/GSRLCC-G, deviene en procedente la emisión del acto administrativa correspondiente;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G.

420 -2020/GOB. REG. PIURA-
Sullana, 15 DIC. 2020

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 88° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; establece en el artículo 88° que "Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o El Peruano / Viernes 6 de julio de 2018 supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra".

"La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes". "Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor debe anotar el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo".

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobación del CALENDARIO VALORIZADO ACELERADO DE AVANCE DE OBRA, DIAGRAMAS (GANTT) Y EL DIAGRAMA PERT - CPM, están actualizado teniendo como fecha de inicio 18 de agosto del 2020 y fecha de culminación el 05 de diciembre del 2020 de obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-661 EMP.PI-655 (AUL) EMP.PI-621, DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450533, de la ampliación de plazo parcial N° 02 APROBADA mediante Resolución Sub Regional N° 375-2020/GSRLCC-G;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G.

420

-2020/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

15 DIC. 2020

setiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CALENDARIO VALORIZADO ACELERADO DE AVANCE DE OBRA, DIAGRAMAS (GANTT) Y EL DIAGRAMA PERT - CPM, están actualizado teniendo como fecha de inicio 18 de agosto del 2020 y fecha de culminación el 05 de diciembre del 2020 de obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-661 EMP.PI-655 (AUL) EMP.PI-621, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450533, de la ampliación de plazo parcial N° 02 APROBADA mediante Resolución Sub Regional N° 375-2020/GSRLCC-G, el mismo que ha sido alcanzado por el CONSORCIO AUL AYABACA mediante Carta N° 030-2020- CONSORCIO AUL - AYABACA de fecha 03 de Diciembre del 2020, conforme a los considerando expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutor CONSORCIO AUL AYABACA en su domicilio, ubicado en PQ. INDUSTRIAL INT. 001 Mz. 270 - Piura, supervisor CONSORCIO AUL en su domicilio, en Asentamiento Humano María Goretti Mz. I Lt. 009- Distrito de Castilla - Piura, con correo electrónico nortselva.contratistas@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL